ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y recuperativo de la red de gas propano (GLP), lo cual incluye el desmonte seguro de la infraestructura existente y el suministro, montaje, conexión, pruebas y puesta en servicio de la nueva red. Todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento deberán instalarse conforme a la normatividad técnica vigente. Todas las actividades deberán ser ejecutadas por personal técnico calificado y certificado. Se realizará la reposición y mantenimiento general de la red en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud aproximada de 30 metros, garantizando la continuidad y seguridad del servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECUPERATIVO E INSTALACIÓN INTEGRAL DE RED DE GAS PROPANO (GLP), CON SUMINISTRO DE MATERIALES Y CERTIFICACIÓN ONAC					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNIT.**	**VALOR TOTAL.**
1.1	Ejecución del mantenimiento preventivo y/o recuperativo del sistema de red de gas propano (GLP), garantizando su óptimo funcionamiento ante el Ministerio. Esta actividad es de carácter integral y su valor global contempla los siguientes alcances: 1. Instalación y Suministro: Instalación de una red de gas GLP en tubería de cobre de 3/4" y Pealpe con una longitud total acumulada aproximada de 30 metros, ejecutada estrictamente conforme a la normatividad técnica vigente. 2. Materiales y Accesorios: El valor incluye el suministro de todos los materiales certificados necesarios, tales como reguladores, llaves de paso, llave de cierre principal, accesorios de conexión y soportes, soportes y demás que sean necesarios. 3. Ejecución Técnica: Disposición de mano de obra especializada para el montaje, realización de pruebas de hermeticidad y la respectiva puesta en funcionamiento de la red.	Global	1		
1.2	Certificación y Garantía (Entregable Final): Expedición y entrega del Certificado de la Red emitido por una empresa debidamente avalada por la ONAC, junto con la garantía formal de la instalación.	Global	1		

Componentes del Sistema a Instalar

El sistema nuevo que reemplazará al existente deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Tubería principal en cobre de 3/4" y Pealpe.
- Diecisiete (17) válvulas mariposa de 3/4", además de las llaves de paso y llave de cierre principal requeridas.
- Accesorios y conexiones en cobre, incluyendo codos de 3/4", tees de 3/4", racores hembra y macho de 3/4", y uniones universales de 3/4".
- Transiciones y accesorios galvanizados, tales como niples de 3/4" y 1/2", uniones de 3/4", y bushing de 3/4" a 1/2".
- Nueve (9) mangueras sedal de 1,50 metros.
- Soportería estructural conformada por abrazaderas Chanel de 3/4" y rieles Chanel delgados.
- Reguladores y medidores requeridos para el sistema.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suscribir el Acta de Inicio dentro del plazo establecido por la Entidad, presentando previamente la documentación exigida para la ejecución contractual.
- **PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**

 El contratista debe contar con el siguiente personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato, cuya experiencia será verificada por el supervisor del contrato como requisito previo para realizar el acta de inicio del contrato. Así mismo se debe adelantar de manera paralela los Estudios de Seguridad del Personal, de acuerdo con lo establecido por la FAC.

 INGENIERO PETRÓLEOS Y/O GAS, CIVIL, MECÁNICO Y/O AFÍN: Cantidad (1). Experiencia profesional en diseño, construcción, mantenimiento y/o supervisión de redes de gas (GLP o Gas Natural) y cumplimiento de normatividad técnica.
 TECNÓLOGO, TÉCNICO Y/O INSTALADOR CERTIFICADO DE REDES DE GAS: Cantidad (2). Experiencia como operario, instalador y/o técnico de apoyo en el mantenimiento preventivo, recuperativo e instalación de sistemas de redes de gas propano (GLP), equipos de regulación y medición. Deberán contar con certificado de competencia laboral o acreditación vigente para la instalación de redes de gas.
 Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, exigidos en el presente numeral no cumpla con los requisitos exigidos, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Inicio del respectivo contrato. En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos.
 En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades
 o pena de la imposición de las sanciones contractuales por incumplimient
 o y aplicación de la póliza de garantía única.

La experiencia de los profesionales postulados para la realización de los mantenimientos se verificará con base en la información suministrada en las certificaciones.

Para cada profesional que conformará el GRUPO TÉCNICO BÁSICO, se deberá anexar los siguientes documentos, para el caso que aplique, con el fin de verificar la experiencia básica:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del diploma de pregrado, acta de grado o título técnico/tecnológico.
- Fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional respectivo (expedido por el COPNIA para ingenieros civiles, mecánicos, electromecánicos y profesiones afines; o por el CPIP para ingenieros de petróleos)."
- Planilla de pago de aportes vigente y/o certificaciones de afiliacion (salud, pensión y ARL riesgo 5)

En el caso de omitirse alguno de los documentos indicados, la administración concederá un término perentorio a fin de que se subsanen estas inconsistencias.

La experiencia como profesor de cátedra, director o asesor de proyecto de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

- Una vez iniciado el contrato, el personal no deberá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la SUPERVISIÓN lo considere necesario. Adicionalmente el contratista debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional de los profesionales propuestos.
- Para el caso de que durante la ejecución de los trabajos se requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados en la propuesta, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad profesional al exigido en el presente pliego de condiciones, previa aprobación de la SUPERVISIÓN.
- Durante el desarrollo de todo el proyecto se deberá contar con la presencia de un profesional asesor ingeniero electricista y/o electromecánico, con su respectiva tarjeta profesional vigente, según el avance de los trabajos.
- Para títulos obtenidos en el exterior se deberá presentar la respectiva convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no se tendrá en cuenta.
- Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, asumiendo todos los costos asociados.
- Realizar el suministro, desmontaje de los elementos deteriorados, reposición de tuberías, accesorios y componentes requeridos, instalación de la nueva red de gas propano, pruebas de hermeticidad, puesta en funcionamiento y demás actividades necesarias para garantizar la correcta operación del sistema.
- Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas, respondiendo por cualquier defecto, falla o inconsistencia atribuible a los trabajos realizados.
- Delimitar y señalizar adecuadamente las áreas de intervención mediante conos, cintas, avisos preventivos y demás elementos requeridos para salvaguardar la seguridad de trabajadores, usuarios y terceros.
- Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos, registros fotográficos, actas de intervención y demás soportes que evidencien las actividades ejecutadas.
- Permitir la inspección, supervisión y verificación de los trabajos por parte del supervisor del contrato y del personal designado por la Entidad.

- Realizar las pruebas de funcionamiento, estanqueidad y hermeticidad requeridas para verificar la correcta operación de la red de gas propano intervenida.
- Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla o inconsistencia detectada en los trabajos ejecutados durante el período de garantía.
- Asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a las instalaciones, bienes de la Entidad o terceros como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas.
- Gestionar ante un organismo de inspección acreditado la realización de la inspección reglamentaria de la red de gas propano intervenida.
- Obtener y entregar la correspondiente Certificación de Conformidad o Certificación de Calidad que avale el óptimo funcionamiento del sistema de red de gas propano, conforme a la normatividad vigente.
- Entregar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, incluyendo certificados, memorias técnicas, garantías de los materiales instalados, resultados de pruebas y demás documentos que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual.
- El contratista debe cumplir con lo siguiente:

 1. **Personal técnico calificado:** El contratista debe contar con suficiente personal técnico idóneo y certificado en el área de redes de gas que le permita prestar un excelente servicio de mantenimiento preventivo, recuperativo e instalación, así como brindar el servicio y la garantía técnica del sistema requerido por el Grupo Aéreo del Caribe (GACAR) y el Comando Aéreo de Combate No. 3 (CACOM-3).
 2. **Capacidad técnica y herramientas:** El contratista debe tener la capacidad y la infraestructura para realizar en las instalaciones del contratante los mantenimientos, pruebas de hermeticidad y revisiones de acuerdo con la normatividad técnica vigente. Asimismo, debe contar con los equipos de medición, herramientas especializadas y demás elementos requeridos para realizar la intervención y garantizar el funcionamiento; por ende, en ningún momento el contratante será el responsable de suministrar herramientas o insumos para dichas labores.
 3. **Canales de comunicación:** Contar con herramientas tecnológicas como correo electrónico, línea celular y demás canales que garanticen una permanente comunicación entre contratante y contratista, para que la respuesta a los requerimientos e inquietudes se dé en forma rápida y oportuna, mitigando cualquier impacto por la distancia geográfica e insular que pueda existir con la supervisión.
 4. **Logística y costos normativos:** Asumir dentro del proceso contractual todos los gastos logísticos insulares, fletes y, si hay lugar, los impuestos de nacionalización e importación de materiales, tuberías, reguladores y equipos, realizándolo bajo las normas establecidas por el Ministerio de Comercio y la reglamentación de la DIAN.

- Mantener permanentemente en el área de trabajo, y especialmente cerca de los puntos de conexión y equipos de regulación de la red de gas GLP, un extintor adecuado (Multipropósito ABC y/o Solkaflam) con carga vigente y en perfecto estado de funcionamiento, para mitigar cualquier riesgo o atender emergencias durante la ejecución de las labores.
- En el trabajo a realizar se debe utilizar elementos de seguridad.
- **UNIFORMES**

 Los empleados de la empresa deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la Empresa señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar.

- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). El contratista deberá ajustar el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme a las observaciones que realice el Supervisor y/o Interventor del contrato."

El contratista deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral/ ocupacional propicia para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades. Inclusive reducir litigación por efectos sobre personal externo a la organización.

- Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos resultando en reducción de costos la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y mercado a la cual la organización provee y beneficios a las utilidades - rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente (Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Decreto 1832 de 1994, Decreto 1281 de 1994, Ley 776 de 2002,Resolución 3673 de 2008, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2844 de 2007).

- El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiere lugar por accidentes de trabajo.

- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la planilla de pago de aportes de seguridad social (salud, pensión y ARL riesgo 5) del personal que desarrolla las actividades de la ficha técnica.

- El Contratista deberá proveer la totalidad de dotación de seguridad necesaria para todo el personal que labora de acuerdo con la actividad que cumple en el área a visitar y al riesgo al que está expuesto. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.

- Adicionalmente la firma contratista debe garantizar la aplicación de la Resolución 1409 del23 de julio 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; que, para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

- Para la ejecución de los trabajos se deberán tomar todas las medidas de seguridad consideradas pertinentes, inclusive aquellas recomendadas en el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas). La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

- Mantener a estas unidad indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que

se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

- La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de trabajos del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

- **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

 Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado, contar con certificación vigente y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

 otros elementos de protección personal

 - Anteojos de copa: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.
 - Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.
 - Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo en lugares húmedos.
 - Arnés de seguridad: El personal que realizará trabajas en alturas deberá contar con su arnés de seguridad con sus respectivas eslingas de posicionamiento y absorción de caídas.
 - Casco de seguridad: El personal debe de estar dotado con cascos de seguridad para caídas con su barboquejo.
 - El contratista deberá contar con la capacidad operacional de intervenir de manera simultánea en el frente de trabajo solicitado en el presente proceso.

- **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

 Todos los trabajos y servicios deberán ser ordenados y coordinados por el Supervisor del contrato.

 El contratista deberá informar al Supervisor del contrato el inicio y terminación del servicio o trabajo.

- **TRANSPORTE**

 El contratista deberá cumplir y asumir al 100% gastos del traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio, garantizando vehículos propios los cuales deben contar con logos de la empresa y estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes a las unidades militares y áreas de especiales.

 El contratista se obliga a ejecutar los servicios de mantenimiento cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo. En cualquier caso, el contratista

tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue, seguro.

El transporte para suministrar los materiales para los mantenimientos deberá ser asumido por el Contratista sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos. De igual forma, las actividades que vinculen el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales deberán cumplir con el Decreto 357 de 1997."

- **GARANTIA DEL SERVICIO**

El contratista garantizará que la mano de obra, la tubería, los accesorios y demás materiales utilizados son nuevos y de excelente calidad. Se deberá ofrecer un tiempo de garantía técnica en un periodo no menor a seis (6) meses para los trabajos de mantenimiento recuperativo e instalación integral de la red, contados a partir del recibido a satisfacción del servicio y la expedición del Certificado de la Red avalado por la ONAC. Durante este periodo, el contratista deberá corregir cualquier fuga, defecto de hermeticidad o falla en los trabajos realizados, y reemplazar los elementos que presenten defectos de fábrica o instalación, sin ningún costo a cargo de la institución.

Los materiales, tuberías, reguladores, válvulas y demás accesorios utilizados en el sistema de red de gas propano (GLP) no deben ser remanufacturados o de segunda mano; deben ser nuevos, originales, cumplir con la normatividad técnica vigente y contar con sus respectivos certificados de calidad. Así mismo, el contratista debe prever la logística de insumos y contar con el inventario o stock necesario de estos elementos, con el fin de evitar retrasos en el cronograma de los trabajos programados.

- **MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo, para lo cual se debe presentar las fichas del equipo a utilizar, en las cuales se evidencie la descripción del mismo y el mantenimiento. Los mencionados elementos deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista.

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD**

Una vez seleccionado por parte del Contratista el personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, se deberán presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aérea Colombiana para cada persona que prestará el servicio

Considerando que el servicio se adelantará en los diferentes Grupos Aéreos y la Base Aérea del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana el contratista deberá: presentar a cada una de las SUPERVISIONES, previo a la firma del acta de inicio, los documentos de verificación de los profesionales propuestos debidamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN conforme a lo establecido en estas especificaciones.

Paralelamente, el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, el FORMATO DE SOLICITUD DE INGRESO ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL, el cual deberá estar diligenciado en su totalidad junto con los anexos requeridos, por los profesionales

aprobados para ejecutar las actividades de mantenimientos, documentación necesaria para la elaboración de los Estudios de seguridad correspondientes a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.

El contratista trabajará bajo las condiciones que establezca la FAC. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de la FAC una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá remplazarla (s) para reiniciar el estudio nuevamente. Adicionalmente en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con un día de anterioridad informando los datos de la persona a ingresar, mientras se adelantan los estudios de seguridad.

Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar a la FAC para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para la FAC: antecedentes de la procuraduría, fotografías y pasado judicial con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

- Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en los mantenimientos directa o indirectamente.
- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se saquen fotografías, copias no autorizadas de documentos de las UMAS.

- **GESTIÓN AMBIENTAL**

Cumplir con la política ambiental, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos.
Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.
Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
Garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos.
Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad requeridas para el suministro de combustible de plantas eléctricas, así como contar con vehículos, señalización y demás elementos que garanticen un transporte y cargue seguro, según lo establecido por la ley 55 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015.
Entregar el análisis de Bifenilos Policlorados (PCB) en aceites dieléctricos, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 0222 de 2011.

- Requisitos Técnicos y de Ejecución

Desmonte y Retiro: El contratista deberá realizar el desmonte, desconexión y retiro cuidadoso de la tubería, accesorios y válvulas de la red existente, asegurando el área, purgando las líneas si es necesario y mitigando cualquier riesgo durante la manipulación de la infraestructura antigua.

La nueva instalación y los procedimientos deberán cumplir estrictamente con las normas técnicas vigentes aplicables para redes de gas.

Todos los materiales, tuberías y accesorios suministrados deberán ser certificados, totalmente nuevos y de primera calidad. No se aceptarán elementos remanufacturados.

El sistema deberá garantizar la seguridad integral, protección contra fugas y un correcto anclaje mediante la nueva soportería.

El montaje deberá realizarse bajo condiciones que garanticen orden, seguridad y fácil mantenimiento futuro.

Es de carácter obligatorio la expedición y entrega del Certificado de la Red emitido por un organismo de inspección avalado por la ONAC, junto con la garantía formal de la instalación.

- Pruebas y Puesta en Marcha

Una vez instalada la nueva red, el contratista deberá realizar:

Pruebas de hermeticidad en toda la extensión de la tubería instalada.

Verificación del correcto funcionamiento de las válvulas de cierre, reguladores y medidores.

Puesta en funcionamiento de la red con el respectivo fluido (Gas GLP).

Entrega del sistema en operación, completamente funcional, sin fugas y debidamente certificado ante el Ministerio.

NOTA: EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO INTEGRAL DE TODOS LOS MATERIALES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PUESTA EN OPERACIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA RED AVALADO POR LA ONAC PARA EL SISTEMA DE GAS PROPANO (GLP), GARANTIZANDO SU ADECUADO DESEMPEÑO. LO ANTERIOR DEBERÁ EJECUTARSE A TODO COSTO, SIN LUGAR A RECONOCIMIENTOS ADICIONALES.

NOTA : EL EMPRESARIO EN CALIDAD DE OFERENTE, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO Y COMUNICACIÓN A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA- CACOM 3, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEL PROCESO, SI DURANTE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, EN ESPECIAL, DE SI EXISTE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O AMBIGÜA ENTRE LAS CANTIDADES DE LA OFERTA ECONÓMICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE SER CORREGIDAS Y/O COMPLEMENTADAS, ACLARADAS Y/O INFORMADAS OPORTUNAMENTE EN EL PRESENTE PROCESO. SI EL OFERENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES, SE DA POR ENTERADO Y ACEPTADO, DE MANERA CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE, QUE CON SU OFERTA PRESENTADA A LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DEL SECOP II, ANALIZÓ, ESTUDIÓ Y ACEPTÓ TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS (ACTIVIDADES, CANTIDADES DE LA OFERTA ECONÓMICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTA, ETC), POR LO QUE SE SOMETERÁ A DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LAS MISMAS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

PARCIAL O TOTAL, SE ACARREARÁ LAS SANCIONES Y MULTAS QUE SEÑALA LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

NOTA: El contratista debe realizar las actividades correspondientes a la suma de cada PAC antes de la fecha de corte de los mismos, estas actividades deben ser de acuerdo a las necesidades requeridas por la institución durante cada corte o periodo de la ejecución.

NOTA: En caso de ser necesario el cambio de cualquier elemento y/o equipo dañando, este deberá ser informado al supervisor del contrato para dar corrección de la novedad y el contratista deberá suministrar e instalar el elemento y/o equipo, sin costo adicional para la entidad contratante.

- **HORARIO**

 Los trabajos se podrán desarrollar de lunes, a viernes desde las 07:30 horas hasta las 17:00 horas, No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que por urgencia alguna actividad lo amerite, sin embargo y de requerirse con previa autorización del supervisor del contrato se programaran trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación con el supervisor. Igualmente se debe firmar las respectivas actas cuando sea necesario, asumiendo la responsabilidad directa por los daños que se puedan efectuar causados por el desarrollo de las actividades ante instalaciones de la unidad que se llegasen a afectar.

- **LUGAR**

 Los mantenimientos se realizarán en las instalaciones del Grupo Aéreo del Caribe.

- Garantizar la calidad de los materiales suministrados y de las actividades ejecutadas, respondiendo por cualquier defecto, falla o inconsistencia atribuible a los trabajos realizados.
- Delimitar y señalizar adecuadamente las áreas de intervención mediante conos, cintas, avisos preventivos y demás elementos requeridos para salvaguardar la seguridad de trabajadores, usuarios y terceros.
- Presentar al supervisor del contrato los informes técnicos, registros fotográficos, actas de intervención y demás soportes que evidencien las actividades ejecutadas.
- Permitir la inspección, supervisión y verificación de los trabajos por parte del supervisor del contrato y del personal designado por la Entidad.
- Realizar las pruebas de funcionamiento, estanqueidad y hermeticidad requeridas para verificar la correcta operación de la red de gas propano intervenida.
- Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla o inconsistencia detectada en los trabajos ejecutados durante el período de garantía.
- Asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a las instalaciones, bienes de la Entidad o terceros como consecuencia de la ejecución de las actividades contratadas.
- Gestionar ante un organismo de inspección acreditado la realización de la inspección reglamentaria de la red de gas propano intervenida.
- Obtener y entregar la correspondiente Certificación de Conformidad o Certificación de Calidad que avale el óptimo funcionamiento del sistema de red de gas propano, conforme a la normatividad vigente.
- Entregar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, incluyendo certificados, memorias técnicas, garantías de los materiales instalados, resultados de pruebas y demás documentos que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual.
-
- Constituir El mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente

aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarlae n la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993)